

AUTORIZA ELIMINAR MULTAS E INTERESES PARA LOS ALUMNOS EN CONVENIO UNICIT QUE SE INDICAN (RES. AC N° 48 DE 2019)

SANTIAGO, 26/05/2020 - 1592

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N°755 de 1988 y sus modificaciones, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la UNICIT, USACH y el MINEDUC para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la UNICIT de fecha 24 de septiembre de 2018, se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que el Administrador de Cierre dictó su Resolución N° 48 de 2019 por medio de la cual autoriza a eliminar multas e intereses para los alumnos en convenio UNICIT que tengan beneficios de arancel.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo a nivel institucional que apruebe esta normativa para que pueda tener cabal aplicación práctica.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a eliminar las multas e intereses, correspondientes a pagos de arancel 2019, que se devenguen en las cuentas de los/as alumnos/as que se indican en la tabla siguiente, por cuanto son beneficiarios de algún tipo de rebaja arancelaria, conforme a lo establecido en el Convenio indicado en los vistos, o en virtud de la normativa UNICIT vigente.

	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES
1	12.856.071-9	ALLENDES	CAÑAS	GLADYS PAULA
2		ALVARADO	CORTÉS	BERTA DEL PILAR
3		ARANEDA	SAN MARÍN	ANDREA DEL PILAR
4		BARAHONA	RIQUELME	JULIO HUGO
5		BENVENUTO	REYES	JENY MARGOT
6		DURÁN	URIBE	GLADYS PAULA
7		FLORES	GONZÁLEZ	CARLOS ANDRÉS
8		GODOY	ORTIZ	RAQUEL GEORGINA
9		HERRERA	VARGAS	GABRIELA PAZ
10		ORTEGA	SANTIBÁÑEZ	LUIS EDUARDO
11		OSSES	AGUAYO	ROMMY GRACE
12		PEDRERO	JELDRES	JEANNETTE DEL CARMEN
13		PÉREZ	MUNITA	JOSÉ ANTONIO
14		RIVAS	CANTILLANA	FELIPE ARTURO
15		ROJAS	CASTILLO	JACQUELINE
16		SALINAS	RAMÍREZ	CLAUDIO JESÚS
17		SEPÚLVEDA	AUOLO	NELLY DEL CARMEN
18		VARGAS	GAEZ	PABLO
19		ACEVEDO	SOTO	RAMIRO LUIS

20	15.748.434-6	CÁRDENAS	BARRÍA	ANNY SOLANGE
21	16.694.473-2	ORTIZ	FUENTES	DAISY JOHANA
22	15.463.829-6	MAULÉN	MUÑOZ	DANIELA ALEJANDRA
23	19.405.669-9	RUBIALES	NUÑEZ	CATALINA ANDREA
24	16.910.899-4	SALINAS	FUENTES	PAMELA ANDREA
25	18.340.121-1	MELLA	PINTO	WILLIAM GERMAN
26	17.702.934-3	BAHAMONDES	ROSAS	CATALINA
27	14.412.203-8	LEÓN	AGUAYO	CATHERINE ALEJANDRA
28	18.085.777-K	YÁÑEZ	JARAMILLO	PATRICIO
29	15.329.928-5	CÁRDENAS	GÁLVEZ	ALEJANDRO
30	17.698.115-6	RETAMAL	GOTELLI	SERGIO
31	15.410.588-3	MOLINA	DONOSO	PABLO ANDRÉS
32	18.570.930-2	JERT	MADONADO	KIARA MILLARAY
33	15.716.323-K	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANDREA PATRICIA
34	15.602.043-5	AGUILERA	MARTÍNEZ	YESENÍA
35	13.835.149-1	FUENZALIDA	GARRIDO	JUAN MIGUEL
36	22.606.907-0	HINOSTROZA	CAMPOS	ALFREDO

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

AJT/ MFW

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT
- 1- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1- Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1- Contraloría Universitaria
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central